



Cerro Sombrero, 11 de abril de 2018.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 153/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La solicitud de fecha 11 de abril, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, para decretar bases administrativas y especificaciones técnicas correspondientes a la adquisición de Pólizas de seguros para bienes municipales.
- 2) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 3) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contratar pólizas de seguro para los edificios de propiedad municipal o administrados por esta; equipamiento y mobiliario de los edificios; y vehículos y maquinaria pesada pertenecientes al municipio y que se detallen en las especificaciones técnicas de la presente licitación.
- 2) La disponibilidad presupuestaria entregada por la Dirección de Administración de Finanzas, según el siguiente detalle:
Gestión Municipal \$16.000.000.- Valor total impuestos incluidos
Educación \$3.590.000.- Valor total impuestos incluidos

DECRETO

1° APRUÉBESE las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para Licitación Pública N° 3866-7-LE18, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas, cuyo tenor es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACION PÚBLICA

CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS Y/O CONTENIDOS DE ÉSTOS, Y VEHÍCULOS MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

1 DISPOSICIONES GENERALES.

1.1 Mandante y Unidad Técnica

El mandante es la Il. Municipalidad de Primavera, Rut: 69.251.300-2, representada por su alcalde titular o por el funcionario que legalmente lo subroge, ambos con domicilio en Arturo Prat 191, Cerro Sombrero comuna de Primavera, Tierra del Fuego.

La Unidad Técnica encargada del correcto control de la adquisición, supervisar el cumplimiento de las bases administrativas y el contrato, dar respuesta a las consultas y aclaraciones en el caso que se requiera, será la Dirección de Administración y Finanzas. Además visar el pago de la póliza.



1.2 **Ámbito de aplicación de las Bases Administrativas**

- 1.2.1 Las presentes BB.AA junto con las aclaraciones y/o modificaciones, si las hubiere, establecen las normas y fijan el procedimiento que reglamentará la presente licitación.
- 1.2.2 Estas BB.AA se complementarán con las bases técnicas, anexos, preguntas, respuestas, modificaciones, oferta del adjudicatario y con el contrato que emane de la adjudicación, los que en conjunto conforman el expediente de licitación.
- 1.2.3 La ejecución de la iniciativa deberá ceñirse a la ley N° 19.886 y su reglamento aprobado por el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, por disposición del artículo 66 de la ley N° 18.695. Además, deberá someterse a la legislación complementaria que resulte aplicable.
- 1.2.4 El contrato que emane de la presente licitación, se regirá por las normas y disposiciones establecidas en el expediente de licitación, sin perjuicio de las demás cláusulas que reguarden los intereses municipales y las modificaciones que por mutuo acuerdo se determinen.

1.3 **Del Oferente**

Podrán participar en la presente Licitación: Personas Naturales y/o Jurídicas, correspondientes a Compañías Aseguradoras cuya clasificación se encuentren en el rango A y/o Corredores de Seguros, que se encuentren autorizados para operar en el territorio nacional por la Superintendencia de Valores y Seguros.

Será requisito indispensable la suscripción del proveedor adjudicado al registro de chileproveedores para la formalización del respectivo contrato y que se encuentren inscritos y habilitado en el portal Mercado Público al momento de la firma del contrato.

Cada oferente, que desee participar en la licitación, podrá presentar una sola propuesta. No se admitirán propuestas alternativas. Si en la apertura de las ofertas se constatare que el proponente incluye más de una alternativa, sea en cuanto a los aspectos técnicos y/o económicos, la respectiva propuesta se considerará fuera de bases y de ello se dejará constancia en acta.

1.4 **Del Financiamiento**

El financiamiento para la contratación del servicio licitado será con cargo a recursos del presupuesto municipal 2018.

1.5 **Documentación de la licitación.**

La presente contratación se licitará y desarrollará de acuerdo a las normas contenidas en el expediente de licitación, que contempla los siguientes documentos:

- a. Bases Administrativas.
- b. Anexos.
- c. Bases técnicas.
- d. Respuestas y aclaraciones (a través del sistema de información)
- e. Oferta del adjudicatario (con todos los documentos que adjunte al portal, no solo los solicitados por el municipio).
- f. Resolución de adjudicación.
- g. Cualquier otro documento que se encuentre en el portal Mercado Público en el proceso de licitación.

1.6 **Postulación.**

- 1.6.1 Podrán participar en la licitación, todos quienes acreditando su situación legal, estado financiero e idoneidad técnica, estén habilitados para contratar con la administración pública. A los interesados que participen del proceso licitatorio se les denominará indistintamente oferentes o proponentes. Se entenderá por adjudicatario al oferente que resulte seleccionado para la contratación de los servicios.
- 1.6.2 Los proponentes podrán no estar necesariamente inscritos en el registro de proveedores a cargo de la dirección de compras y contratación pública denominado Chile Proveedores, no obstante lo anterior,



- 1.6.3 para efectos de la celebración del contrato, será obligatoria la inscripción del adjudicatario y su calidad de hábil en el registro antes mencionado.
- 1.7 **Inhabilidades para contratar.**
Estará prohibido suscribir contratos con:
- Funcionarios directivos de la municipalidad y las empresas en que estos participen mediante contrato o sociedad.
 - Con personas unidas a los funcionarios municipales por vínculos de parentesco (cónyuge, hijos naturales o adoptados, o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad).
 - Con sociedades de personas de las que dichos directivos o tales parientes formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstos sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de dichas sociedades.
 - Quienes al momento de la presentación de la oferta o de la suscripción del contrato hayan sido condenados por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, según dispone el artículo 4 inciso 1° de la Ley N°19.886.
 - Quienes al momento de la presentación de la oferta o de la suscripción del contrato presenten saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
 - Empresas que mantengan litigios pendientes con la I. Municipalidad de Primavera.
 - Quienes que se encuentren en alguna de las circunstancias indicadas en el Artículo 92° del Reglamento de Ley N°19.886.
- 1.8 **Modalidad del Contrato.**
- 1.8.1 La contratación será a suma alzada, en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses, impuestos incluidos (si corresponde). La modalidad de pago de la prima será anual, teniendo siempre en cuenta que ella se cancelará en un plazo no superior a treinta días corridos, contados desde la fecha de recepción de la factura por parte de la municipalidad.
- 1.9 **Presupuesto disponible por Línea de financiamiento:**
- TOTAL BRUTO GESTION MUNICIPAL \$16.000.000.-
 - TOTAL BRUTO EDUCACION \$3.590.000.-
 - Cualquier oferta que supere este monto quedará inadmisibile de acuerdo a lo detallado en el numeral 4.2 letra "a" de las presentes BB.AA.
 - Cualquier oferta menor a la suma de este monto, o exenta de impuestos deberá adjuntar nuevo oferta económica según Anexo N°3, con detalle de modificaciones y totales de acuerdo a planilla referencial adjunta por el municipio.
- 1.10 **Duración del contrato (POLIZA):**
La vigencia de la (s) Póliza (s) de Seguro (s) para los Vehículos, Edificios y Contenidos señalados, será de un año. Solamente procederá el pago de la póliza si el seguro de este edificio es tomado de manera efectiva, condición que desde ya es aceptada por los oferentes. Todas las Pólizas adjudicadas al oferente deberán tener como fecha de término un año, a modo de estandarizar nuestro calendario de término de seguros.
- 1.11 **Unidad técnica:**
Dirección de Administración y Finanzas, la que se desempeña de lunes a jueves de 08:00 a 17:00 hrs y Viernes en horario de 08:00 a 16:00 hrs.



2 CONDICIONES DE LA LICITACIÓN.

2.1 Condiciones Generales.

2.1.1 Deberá cumplirse con todo lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas N°19.886 de 2003, que establece un proceso claro y transparente, las presentes BB.AA, consultas, respuestas, aclaraciones, anexos y bases técnicas.

2.1.2 La presentación de las ofertas se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante Mercado Público.

2.1.3 El sólo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte del proponente de las disposiciones de las presentes BB.AA y de los antecedentes que la acompañan, quedando obligado en tales términos en caso de adjudicársele la propuesta.

2.1.4 El oferente deberá informar a través del portal en la etapa de licitación, todas las observaciones (errores u omisiones) que pudieran existir.

2.1.5 Si durante el estudio de los antecedentes el oferente estima que existen dudas o contradicciones entre las bases técnicas y demás antecedentes deberá efectuar las consultas en los plazos correspondientes a través de www.mercadopublico.cl.

2.1.6 Toda comunicación durante el proceso de licitación deberá ser hecha a través del portal www.mercadopublico.cl, por tanto, queda prohibido tanto a los que hayan obtenido estas bases, como a los proponentes, subcontratistas, su personal directo o indirecto, establecer contactos con funcionarios de la Municipalidad para fines relacionados con esta licitación, salvo los contemplados en estas bases.

2.1.7 Hasta antes del cierre de recepción de ofertas, la Municipalidad podrá por decreto Alcaldicio fundado, modificar las presentes bases. Las modificaciones pasarán a ser parte integrante de las bases para todos los efectos, serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl. En caso que la Municipalidad efectúe modificaciones a las bases, el plazo para entrega de las respuestas y los plazos de recepción, apertura y evaluación de las ofertas, así como el plazo de adjudicación y de firma de contrato, señalados en el cronograma de licitación, se aumentarán en conformidad a lo que señalare al efecto el referido acto modificatorio totalmente tramitado.

2.2 Calendarización de la licitación.

- 2.2.1
- a. Publicación en Mercado Público: 11.04.18
 - b. Inicio de preguntas: 13.04.18
 - c. Visita en Terreno: 16.04.18, 14:30hrs. en la municipalidad (OPCIONAL)
 - d. Término de preguntas: 17.04.18
 - e. Publicación de respuestas: 19.04.18
 - f. Cierre de recepción de ofertas: 23.04.18 a las 15:00hrs.
 - g. Apertura electrónica: 23.04.18
 - h. Fecha estimada de adjudicación: 25.04.18
 - i. Fecha estimada de contratación: 02.05.18
 - j. Fecha estimada de devolución garantía de seriedad de la oferta: 07.05.18

2.2.3 Los plazos del cronograma son referenciales. El día y la hora exacta de la diligencia o de su vencimiento quedará establecido en la ficha electrónica de Mercado Público. Será responsabilidad del oferente considerar las fechas y horarios definitivos.

2.2.4 Los plazos estipulados para la contratación y devolución de las garantías son referenciales pues dependerán de la fecha exacta en que el municipio realice la firma de contrato (lo cual se informará a través de oficio).



2.3 Validez de las ofertas.

Para todo efecto, las ofertas permanecerán validas por un plazo de noventa días corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de las propuestas. Si transcurrido dicho plazo no se ha adjudicado la licitación los proponentes podrán desistir de sus ofertas.

2.4 Del fraude y la corrupción.

Si se determina que el Oferente, y/o cualquiera de su personal, o sus agentes, o subcontratistas, o proveedores de servicios o proveedores de insumos y/o sus empleados ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir por el Contrato en cuestión, el Mandante podrá rescindir el Contrato, dándole un aviso previo al Contratista, entendiéndose por:

- a. "Práctica corrupta" ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona (1).
- b. "Práctica fraudulenta" actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación (2);
- c. "Práctica de colusión" arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropiamente las acciones de otra persona (3);
- d. "Práctica coercitiva" daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona (4), para influenciar impropiamente sus actuaciones.
- e. "Práctica de obstrucción" destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte de la municipalidad, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación.

3 DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

3.1 Presentación de las ofertas.

3.1.1 Antes de la fecha y hora de cierre de la postulación los proponentes deberán ingresar sus ofertas a Mercado Público con sus documentos y anexos en formato digital.

3.1.2 Las únicas ofertas validas serán las presentadas a través de Mercado Público. No se aceptarán ofertas presentadas a través de un medio distinto.

La oferta debe expresarse en Pesos, no se contempla reajuste durante el período de duración de contrato (póliza). La modalidad de pago de la prima será anual, teniendo siempre en cuenta que ella se cancelará en un plazo no superior a treinta días corridos, contados desde la fecha de recepción de la factura por parte de la municipalidad.

3.1.3 Los archivos que se ingresen al portal deberán cumplir con las siguientes características:

- a. Los anexos deberán llenarse a computador, imprimirse, firmarse, escanearse y transformarse preferentemente en archivo extensión pdf. Se debe evitar el uso de archivos de imagen con extensión .jpg, .gif, .png y similares ya que no permiten la consolidación de más de una página.
- b. Los anexos no deberán ser alterados en su forma.

3.1.4 Los oferentes deberán constatar que el envío de sus propuestas a través de Mercado Público se haya realizado correctamente, incluyendo el ingreso de todos los anexos y documentos requeridos. Para ello deberá verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío de oferta que se entrega

¹ "Persona" se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, "funcionario público" incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

² "Persona" significa un funcionario público; los términos "beneficio" y "obligación" se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término "actuación u omisión" debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

³ "Personas" se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

⁴ "Persona" se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.



en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. Asimismo el oferente deberá comprobar que los archivos puedan ser abiertos sin problema, para su lectura e impresión posterior.

3.2 Documentación a presentar en soporte papel.

3.2.1 Cada oferente que participe en la propuesta deberá entregar una garantía de seriedad de la oferta extendido a nombre del municipio por la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000). Ver exigencias de la garantía en el numeral 8.2 de las presentes BB.AA.

3.2.2 El documento deberá ingresar a través de Oficina de Partes de la municipalidad antes de la fecha de apertura de la licitación, en original y una copia, en sobre cerrado con carta adjunta dirigida al alcalde indicando Garantía de Seriedad de la Oferta con el nombre e ID de la presente licitación, banco, monto y número del documento y con la identificación del proponente (Razón social, nombre y C.I. del Representante Legal).

3.2.3 Si por alguna eventualidad no fuese posible recibir la garantía dentro del plazo y según lo indicado en el punto anterior, se podrá enviar un respaldo de la garantía al correo electrónico oficinapartes@muniprimavera.cl y chilecompra@muniprimavera.cl. Este respaldo deberá ser una copia legalizada de la garantía junto con la carta. Sin perjuicio de lo anterior, la garantía en papel deberá entregarse físicamente antes de la fecha de adjudicación o de lo contrario la oferta se declarará inadmisibile.

3.3 Documentación a presentar de carácter Administrativo, técnico y económico.

- a. Identificación del oferente según Anexo N°1.
- b. Declaración jurada simple según Anexo N°2.
- c. Copia escaneada de cédula de identidad del representante legal quien suscribirá todos los antecedentes de la presente licitación incluyendo los contratos.
- d. Formulario de presentación de la oferta económica según Anexo N°3.
- e. Anexo N°4 Oferta Técnica.
- f. Información garantía seriedad de la oferta, según Anexo N°5.
- g. Anexo N°6, Documento de Casa Matriz y/o Sucursal en Magallanes.
- h. Anexo N°7, Ejecutivo Asignado.

3.4 De la Oferta Económica

Cabe señalar que el monto de la oferta que realice el Proponente según el **Anexo N°3**, debe coincidir con lo consignado en el portal de Chile Compra y en formulario de Oferta Económica. De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta oficial lo consignado en el portal Chile Compra.

Así mismo es importante recordar que el sistema Chile Compra acepta solo valores netos, por lo cual la Oferta realizada por el Portal, **no debe incluir IVA**.

Teniendo como montos máximos y en dos líneas de financiamiento lo siguiente:

Línea 1 Gestión Municipal \$16.000.000.- IVA INCLUIDO.

Línea 2 Educación \$3.590.000.- IVA INCLUIDO.

Independiente del planteamiento de la licitación, el oferente deberá presentar su oferta por el monto total (ambas líneas de servicios), aunque este se ingrese desglosado en la ficha de la licitación. **El oferente deberá ofertar a ambas líneas, caso contrario la oferta será desestimada.**

3.5 Visita a Terreno

El oferente tendrá la posibilidad de realizar una **visita en terreno de carácter OPCIONAL** en la fecha y hora indicada en el numeral 2.2.1 de las presentes bases, de manera de analizar y verificar el estado de conservación de las dependencias y su contenido.



La Municipalidad de Primavera no se responsabiliza si el estudio de la propuesta hecho por el proponente no concuerda con las condiciones reales.

Dicha visita deberá ser realizada por el representante legal o en su defecto por un trabajador designado de la empresa - por el Representante Legal a través de declaración jurada simple.

No se aceptarán consultas en la visita. Estas solo podrán realizarse a través del portal de compras públicas.

4 DE LA APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS.

4.1 Comisión y proceso de apertura.

- 4.1.1 La comisión de apertura será designada por decreto Alcaldicio.
- 4.1.2 Los miembros de la comisión de apertura no podrán tener conflicto de intereses con los oferentes en conformidad a la normativa vigente. Para esto, el Director de SECPLAN o quien presida la apertura, dará lectura a este punto y solicitará al comienzo del proceso administrativo y luego de conocerse los oferentes, pronunciarse a los integrantes de la comisión si es que alguno se encontrara en respecto de los oferentes en una relación de parentesco, negocio, amistad u otro, inhibiéndose de esta manera de toda participación en relación a la obras objetos de la licitación.
- 4.1.3 Dicha comisión posteriormente al cierre de recepción de las ofertas en Mercado Público, procederá a efectuar el acta de apertura de las propuestas, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en las presentes bases, levantando un acta en la que dejará constancia de los oferentes presentados, precio y plazo ofertado y en especial de aquellos documentos que se hayan omitido presentar por parte de los oferentes.
- 4.1.4 En caso de ser necesario la comisión podrá solicitar a los oferentes la aclaración de determinados documentos, o inclusive su presentación cuando se advierta que su no presentación corresponda a un error meramente formal, siempre y cuando no afecte el principio de igualdad de los oferentes. Tanto los requerimientos de aclaración como las respuestas a ellas por parte de las oferentes deberán ser entregadas únicamente a través del portal Mercado Público. Estas aclaraciones y las respuestas a las mismas no podrán en ningún caso alterar la esencia de la postulación. Las respuestas no podrán realizarse en un plazo que exceda lo indicado en el sistema de información, después de hecha la consulta por parte de la comisión de apertura.
- 4.1.5 En la eventualidad que existiera una situación de indisponibilidad técnica que afecte el portal de Mercado Público en la fecha y hora del acto de apertura electrónica, la comisión de apertura estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día siguiente hábil si dicho sistema se encuentra habilitado.
- 4.1.6 Se identificarán las ofertas que queden inadmisibles según lo indicado en el numeral 4.2 de las presentes bases, y se solicitará a la Dirección de Administración y Finanzas el endoso de las garantías de seriedad de la oferta recibidos de acuerdo a la información entregada por los oferentes a través del Anexo N°5.
- 4.1.7 El acta será firmada por todos los integrantes de la comisión de apertura y formará parte del expediente de licitación, por lo cual deberá ser escaneada y posteriormente incorporada al portal Mercado Público.
- 4.1.8 En caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del portal www.mercadopublico.cl que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, este último tendrá un plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública que ratifique dicha circunstancia, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información. Solo en tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los Antecedentes y de la Oferta



Técnica y Económica. Adicionalmente, deberá contar con el código de reclamo efectuado a Chilecompra, al momento de no poder ingresar la información.

4.2 Inadmisibilidad de las propuestas.

La comisión de apertura podrá dejar inadmisibles y fuera del proceso de evaluación las propuestas que incurran en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a. La presentación de una oferta económica que supere el presupuesto disponible indicado en el numeral 1.9.
- b. En el evento de lo descrito en los numerales 1.6 y 1.7.
- c. En caso de que el oferente no entregue la información solicitada por los anexos y esta sea esencial para la licitación, no habiéndose entregado y habiéndose solicitado, en todo caso, en conformidad al punto 4.1.2 y considerando esencialmente lo dispuesto en los incisos 2° y 3° del Artículo 20 del Reglamento de la Ley 19.886.
- d. En caso que el oferente no cumpla con lo solicitado en el numeral 3.2 y 8.2 de las presentes BB.AA., relativo a la garantía de seriedad de la oferta.
- e. En el caso de que una oferta sólo incluya una postulación por una línea de servicio.

5 DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

5.1 Comisión de evaluación, modalidad y proceso de evaluación de las propuestas.

5.1.1 La comisión evaluadora será designada por decreto Alcaldicio.

5.1.2 Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflicto de intereses con los oferentes de conformidad a la normativa vigente. Si algún funcionario estima que se encuentra respecto de alguno de los oferentes en una relación de parentesco, negocio o amistad, deberá manifestarlo por escrito, inhibiéndose de esta manera de toda participación en relación a la obra u objetos de la licitación.

5.1.3 Esta comisión será conformada por a lo menos 3 funcionarios municipales con responsabilidad administrativa, procurando garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes.

5.1.4 Excepcionalmente y de manera fundada en Decreto Alcaldicio que designa la comisión, podrán integrar la comisión personas ajenas a la administración siempre que sean en número inferior a los funcionarios públicos y teniendo en consideración la normativa relativa a los conflictos de intereses vigente.

5.1.5 La comisión deberá estimar el nivel de utilidad de las ofertas respecto de las necesidades del Municipio a través de la revisión acuciosa de los antecedentes que constituyen las propuestas.

5.1.6 En caso de ser necesario la comisión podrá solicitar a los oferentes la aclaración de determinados aspectos de las propuestas, siempre y cuando no afecte el principio de igualdad de los oferentes. Tanto los requerimientos de aclaración como las respuestas a ellas por parte de los oferentes deberán ser entregadas únicamente a través del portal Mercado Público.

5.1.7 Estas aclaraciones y las respuestas a las mismas no podrán en ningún caso alterar la esencia de la propuesta o superar el monto máximo total establecido para la licitación. Las respuestas no podrán realizarse en un plazo que exceda las 48 hrs. después de hecha la consulta por parte de la comisión evaluadora. Después de ese plazo se entenderá que los oferentes no se encuentran interesados en aclarar su oferta por lo que la comisión podrá evaluarlo con el puntaje mínimo por no tener los antecedentes necesarios para emitir su evaluación.

5.1.8 La valoración que la comisión realice se hará en función de la pauta de evaluación que se indica a continuación:



Ident.	Criterio de evaluación	PUNTAJE
a.	Oferta económica	30
b.	Cobertura adicional	25
c.	Porcentaje de deducible	20
d.	Entrega oportuna de antecedentes	10
e.	Casa Matriz o sucursal en la Región de Magallanes	10
f.	Ejecutivo asignado	5
	TOTAL	100

5.1.9 Criterios y forma de asignación de puntajes.

a. Oferta económica (30pts.)

El puntaje que le corresponde a la evaluación de la oferta económica (Anexo N°3) será equivalente a la resultante de la aplicación de la siguiente formula, con un máximo de 30 puntos y corresponderá a la oferta económica más baja presentada, (que incluya todas las pólizas solicitadas). Las ofertas restantes obtendrán un porcentaje del máximo señalado en forma directamente proporcional a su mayor valor, esto es, la diferencia con la oferta más baja

La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente formula:

$$P = \frac{P1 \cdot Pmax}{P2}$$

Donde:

P = Puntaje a asignar a la ofertar analizada.

P1 = Precio de menor monto ofertado.

P2 = Precio de la oferta comparada.

Donde Pmax = Precio de la oferta más baja presentada. (Anexo N°3)

b. Cobertura Adicional (25pts.)

Obtendrá el mayor puntaje (25 puntos) aquel oferente que presente el mayor número de coberturas adicionales no contempladas en las especificaciones Técnicas Adjuntas según lo propuesto en el Anexo N°4, los demás oferentes se ordenaran de manera descendiente, es decir, seguirá en segundo lugar quien presente la segunda mayoría en coberturas adicionales, etc, obteniendo un puntaje ponderado.

La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente formula:

$$P = \frac{P1 \cdot Pmax}{P2}$$

Donde:

P = Puntaje a asignar a la ofertar analizada.

P1 = Mayor número de coberturas adicionales no contempladas.

P2 = Numero de coberturas adicionales no contempladas a evaluar.

Donde Pmax = Mayor número de coberturas adicionales no contempladas a evaluar. (Anexo N°4)

c. Porcentaje de deducible (20pts.)



Este ítem se evaluará de acuerdo al Anexo N°4, si el oferente presenta una oferta con deducible 0 obtendrá 20 puntos. Luego se evaluará a los siguientes respecto del segundo mejor deducible, sólo si hay una oferta valor 0 (en UF).

Aquel oferente que presente la menor aplicación de deducible ponderado en relación al conjunto total de partidas a asegurar obtendrá el máximo de puntaje de 15 puntos. Las ofertas restantes obtendrán un porcentaje del máximo señalado en forma directamente proporcional a su mayor valor, esto es, la diferencia con la oferta más baja:

La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente fórmula y con puntaje máximo de 15 pts:

$$P = \frac{P1 \cdot Pmax}{P2}$$

Donde:

- P = Puntaje a asignar a la oferta analizada
- P1 = Deducible ponderado más bajo diferente de 0
- P2 = deducible ponderado a calificar

Para efectos de esta evaluación cada oferente deberá presentar una nómina con el tipo de deducible que aplica o no para cada categoría de bienes de la presente licitación. De no adjuntar la información requerida para este ítem no se le asignará puntaje.

d. Entrega oportuna de antecedentes (10pts.)

En este ítem se evaluará la completa y correcta entrega de antecedentes por parte del oferente, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 3.3 de las presentes BB.AA de la manera, con la información requerida y en los plazos correspondientes.

El oferente que adjunte de manera clara y correcta los documentos, esto es, que con lo adjunto la comisión no requiera aclaración de algún punto o necesite solicitar un nuevo documento, obtendrá 10 puntos.

Al oferente que haya que solicitarle aclaraciones (de cualquier tipo) a través de la plataforma Chilecompra obtendrá 5 puntos.

Al oferente que no adjunte los antecedentes de la manera y en el plazo solicitado en el numeral 3.3 de las presentes BB.AA, y que haya que solicitarle nuevos documentos a través de la plataforma Chilecompra obtendrá 2,5 puntos.

Si el oferente no da respuesta a la solicitud de aclaración dentro del plazo estipulado en la misma, obtendrá 0 puntos en la evaluación de este criterio.

e. Casa Matriz o Sucursal en la región de Magallanes (10pts.)

En este ítem se evaluará de acuerdo al anexo N°6, si el oferente cuenta con Casa Matriz o Sucursal en la región de Magallanes.

El oferente que cuente con Casa Matriz o Sucursal en la región de Magallanes y adjunte de manera clara y correcta el documento solicitado obtendrá 10 puntos.

Si el oferente cuenta con Casa Matriz o Sucursal en la región de Magallanes y no adjunta de manera clara y correcta el documento solicitado obtendrá 5 puntos.



El oferente que no cuente con Casa Matriz o Sucursal en la región de Magallanes obtendrá 0 puntos.

f. Ejecutivo Asignado (5pts.)

Este ítem se evaluará, según Anexo N°7, si el oferente cuenta con Ejecutivo Asignado obtendrá 5 puntos, en el caso que no presente obtendrá 0 puntos.

5.2 Criterios de desempate.

Se entenderá por empate cuando haya igualdad de puntajes entre dos o más propuestas que queden en primer lugar una vez terminada la evaluación. Los criterios de desempate serán los siguientes:

- En primer lugar se seleccionará aquel oferente que presente la mejor puntuación por oferta económica.
- En segundo lugar se escogerá aquella propuesta cuyo oferente presente la mejor puntuación por cobertura adicional.
- En tercer lugar, se escogerá aquella propuesta cuyo oferente presente la mejor puntuación en porcentaje de deducible.
- En cuarto lugar, se escogerá aquella propuesta cuyo oferente presente la mejor puntuación en Casa Matriz o Sucursal.
- En quinto lugar, se escogerá aquella propuesta cuyo oferente presente la mejor puntuación en entrega oportuna de antecedentes.
- Finalmente, en caso de mantenerse el empate, se escogerá aquella propuesta cuyo oferente presente Ejecutivo Asignado.

En caso de preservarse el empate, se considerará como ganadora la primera oferta que se ingrese al portal www.mercadopublico.cl.

5.3 Procedimiento de adjudicación.

5.3.1 Una vez resuelta la adjudicación se elaborará el acta correspondiente la que será aprobada por decreto Alcaldicio.

5.3.2 La notificación de la adjudicación se hará mediante el envío de la orden de compra a través del portal Mercado Publico y desde ese momento inicia un compromiso válido y obligatorio entre las partes, lo que culminará con el correspondiente contrato.

5.3.3 En caso de detectarse cualquier error u omisión después de adjudicada la propuesta, relativa a información de los Vehículos, edificios y contenidos asegurados, la municipalidad solicitará a la Compañía de Seguros la corrección de los mismos, estando obligada la Compañía a realizar las correcciones que procedan, sin costo alguno para la municipalidad.

6 DE LA CONTRATACIÓN.

6.1 Redacción del contrato.

6.1.1 Los contratos deberán suscribirse en la municipalidad el día estipulado por el municipio, lo cual se informará a través de oficio al adjudicatario, otorgando un plazo prudente entre la fecha de adjudicación y la firma de este, será redactado por la unidad que corresponda la que podrá introducir en el texto las cláusulas que estime convenientes para resguardar los intereses del municipio, concebidas de mutuo acuerdo con el adjudicatario.

6.2 Condiciones para suscribir el contrato.

6.2.1 El adjudicatario, de acuerdo a su naturaleza (persona jurídica o persona natural) deberá presentar al momento de la firma de los contratos los documentos que correspondan, emitidos con un máximo de sesenta días (60) anteriores al acto de apertura de la licitación:

- Personería o Poder Vigente del Representante Legal de la empresa, reciente.



- b. Copia autorizada o conforme a su original de las Escrituras de Constitución, de las escrituras o documentos en donde consten las modificaciones con certificado de vigencia otorgado por el Ministro de Ff y Vv respectivo, si corresponde.
- c. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales vigente, emitido por la Dirección del Trabajo.
- d. Certificado de Deuda emitido por la Tesorería General de la República.
- e. Declaración Jurada Simple por parte del representante legal en la que consten los nombres de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras.
- f. Certificado de Quiebras emitido por la Superintendencia de Quiebras.

6.2.2 No obstante lo anterior, la Unidad que corresponda podrá por sí o mediante la Unidad de SECPLAN, solicitar físicamente dichos antecedentes o requerir documentos adicionales a los señalados si se consideran indispensables para la redacción del contrato.

6.3 Re-adjudicación.

6.3.1 En caso que el adjudicatario no asista a la firma de contrato informada por el municipio a través de oficio o no envíe las excusas correspondientes solicitando re agendar dicho acto administrativo (y que dicha solicitud haya sido aprobada por Decreto Alcaldicio), o no demuestra capacidad de cumplir con los compromisos indicados en su propuesta, el municipio se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación mediante resolución fundada a través de decreto Alcaldicio y cobrar la garantía de seriedad de la oferta, quedando facultado para re-adjudicar y adjudicarla al oferente que obtuvo la segunda puntuación más alta o en su defecto continuar con la siguiente puntuación más alta y así sucesivamente (sólo si cumple con la experiencia necesaria de acuerdo a la naturaleza de la licitación). Si no existen más oferentes, se declara desierta la licitación por resolución fundada y se deberá desarrollar una nueva licitación, si corresponde, en conformidad a la ley.

6.4 Monto y Plazo.

6.4.1 El monto será el indicado en la resolución de adjudicación, producto de la oferta seleccionada, adicionando los impuestos que correspondan.

6.4.2 La Compañía de Seguros que se adjudique la licitación debe remitir las Pólizas de Seguro a la II. Municipalidad de Primavera en un plazo no superior a diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación de adjudicación.

6.6 Cesión y Subcontratación.

El adjudicatario no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcial los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en los contratos definitivos, ni constituir sobre tales derechos y obligaciones, garantías, prendas u otros gravámenes que la pudiesen afectar.

6.7 Término anticipado de Contrato.

6.7.1 En caso que el adjudicatario no asista a la firma de contrato informada por el municipio a través de oficio o no envíe las excusas correspondientes solicitando re agendar dicho acto administrativo (y que dicha solicitud haya sido aprobada por Decreto Alcaldicio), o no demuestra capacidad de cumplir con los compromisos indicados en su propuesta, el municipio se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación mediante resolución fundada a través de decreto Alcaldicio y cobrar la garantía de seriedad de la oferta, quedando facultado para re-adjudicar al oferente que obtuvo la segunda puntuación más alta o en su defecto continuar con la siguiente puntuación más alta y así sucesivamente (sólo si cumple con la experiencia necesaria de acuerdo a la naturaleza de la licitación). Si no existen más oferentes, se declara desierta la licitación por resolución fundada y se deberá desarrollar una nueva licitación, si corresponde, en conformidad a la ley.

7 MODIFICACIONES Y TÉRMINO DEL CONTRATO

Las Condiciones Generales de las Pólizas de Seguro podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:



- a. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b. Por acuerdo entre las partes (resciliación): Corresponde resciliar un contrato cuando de común acuerdo, la Municipalidad y el adjudicatario deseen poner término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y, la otra parte, aceptarla. Se perfeccionará esta resciliación mediante Decreto.
- c. Fallecimiento de uno de los socios que implique la disolución de la sociedad.
- d. Cuando sobrevenga un menoscabo o detrimento grave al uso común o cuando concurren otras razones de interés público.
- e. En el eventual caso de subcontratar sin informar al municipio, lo cual quedará a criterio de la unidad técnica dependiendo de la gravedad de la falta.
- f. Incumplimiento de cualquier obligación contraída por la Compañía de Seguros. En este caso la municipalidad siempre estará facultada para poner término al contrato de forma inmediata y en cualquier momento.
- g. Por notoria insolvencia y/o quiebra de la Compañía.
- h. Vencimiento del plazo de vigencia estipulado en el contrato.

En caso de detectarse cualquier error u omisión después de adjudicada la propuesta, relativa a información de los Vehículos, edificios y contenidos asegurados, la municipalidad solicitará a la Compañía de Seguros la corrección de los mismos, estando obligada la Compañía a realizar las correcciones que procedan, sin costo alguno para la municipalidad.

8 DE LAS GARANTÍAS.

8.1 Normas comunes.

8.1.1 El oferente deberá caucionar, la seriedad de la oferta a través de documentos que cumplan con las siguientes características: A la vista, Irrevocable y de cobro rápido y efectivo. Entre los más comunes se encuentran las Boletas de Garantía, Vales Vista o Certificados de Fianza. En el caso de las boletas de garantía y vales vista, estos deberán ser emitidos por un banco con sucursal en la ciudad de Punta Arenas. En el caso de los certificados de fianza, estos deberán ser emitidos por instituciones supervisadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. Dichos documentos debe ir a favor de la Municipalidad de Primavera, domiciliada en Av. Arturo Prat 191, Cerro Sombrero, RUT: 69.251.300-2, Giro: Municipalidad.

8.1.2 Las garantías deberán ser entregadas en oficina de partes con carta adjunta dirigida al Alcalde indicando la garantía que caucionan, institución, monto y número de documento, nombre e ID de la licitación y Nombre y RUT del adjudicatario en dos copias, de las cuales la boleta y carta original serán derivadas a la Dirección de FINANZAS del municipio y las copias a la dirección de SECPLAN.

8.1.3 El municipio estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna.

8.2 Garantía de seriedad de la oferta.

8.2.1 Los oferentes deberán presentar (antes de la apertura de la licitación) una garantía que caucione la seriedad de su oferta, con las siguientes características:

- a. Monto: \$250.000.
- b. Glosa: Para garantizar la seriedad de la oferta licitación: **PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS Y/O CONTENIDOS DE ÉSTOS, Y VEHÍCULOS MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.**
- c. Fecha de vencimiento: 30.05.2018.

8.2.2 El municipio podrá hacer cobro de la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes casos:

- a. Si el municipio comprueba falta de veracidad de los antecedentes presentados, o cualquier incumplimiento grave de parte del proponente.
- b. Si el proponente desistiere de su oferta después de la apertura de la licitación.
- c. Si la municipalidad comprueba que el adjudicatario está excluido de la posibilidad de contratar con órganos públicos según Art. 4º, inciso 1º parte final de la Ley N°19.886.



- d. Si el adjudicatario no cumple con las condiciones para suscribir el contrato en los plazos y requisitos establecidos en las presentes bases.
- e. Cuando, por cualquier otra causa imputable al proponente, se hace imposible la adjudicación de la licitación o la suscripción del contrato.

8.3 De la devolución de la Garantía de seriedad de la oferta.

Una vez adjudicado los oferentes podrán solicitar mediante carta dirigida a la Unidad Técnica e ingresada por Oficina de Partes la devolución de la garantía de seriedad de la Oferta. Una vez que sea recepcionada la Unidad Técnica solicitará a la Unidad de Administración y Finanzas la devolución de las garantías de seriedad de la oferta que han sido solicitadas, dicho documentos será remitido a la dirección que coloque en el Anexo N°1.

En el caso del adjudicatario, el documento respectivo se restituirá contra la firma de contrato.

9 DE LAS MULTAS

En el caso que la empresa adjudicada no cumpla con el contrato de forma oportuna y conforme a lo estipulado en las bases de licitación y especificaciones técnicas, el municipio podrá aplicar las sanciones que se indican a continuación:

- a. Cualquier incumplimiento en los plazos de respuesta establecido en la póliza, o de cualquier otra obligación asumida por el adjudicatario será sancionado con 4 UF por cada día de retraso, desde el quinto día hábil siguiente al simple requerimiento efectuado por el municipio vía oficio, remitido al domicilio informado por la empresa adjudicada. En caso que la empresa no tenga sucursal en la región de Magallanes, se entenderá notificada el requerimiento al tercer día de remisión de la carta certificada.
- b. El monto total adeudado, será considerado para todos los efectos legales, como clausula penal.

10 PAGO DE PÓLIZAS.

La modalidad de pago de la prima será anual, una vez efectuada la recepción conforme por parte de la Unidad Técnica, teniendo en cuenta que el pago se realizará en un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la factura por parte de la II. Municipalidad de Primavera.

El tiempo que medie entre la fecha de recepción de la factura por parte de la municipalidad y su pago efectivo, no podrá considerarse bajo ninguna circunstancia como "mora" o atraso en el pago de las Pólizas de Seguro, situación que desde ya es aceptada por los oferentes.

11 RENOVACION DE PÓLIZAS.

Las Pólizas de Seguros se podrán renovar en forma automática por una sola vez y por un periodo anual si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de no renovarlas, situación que deberá ser comunicada a la otra parte con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos, rigiendo al respecto las limitaciones legales. La renovación automática de las Pólizas de Seguro implica que la Compañía se obliga a continuar prestando las coberturas contratadas bajo las mismas o mejores condiciones contractuales que se encontraban vigentes antes de la renovación.

BASES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS Y/O CONTENIDOS DE ÉSTOS, Y VEHÍCULOS MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

1. GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas tienen como finalidad la contratación de seguros para los siguientes bienes municipales:



- Edificios de propiedad municipal o administrados por ésta
- Equipamiento y mobiliario en los edificios que se detallen en las presentes especificaciones Técnicas
- Vehículos municipales y maquinaria pesada que se detallen en las presentes especificaciones Técnicas

2. EDIFICIOS Y CONTENIDOS

Seguro de Incendio Ordinario y los adicionales que a continuación se indican:

- Daños materiales causados por aeronaves
- Daños materiales causados por vehículos motorizados
- Daños materiales causados por rotura de cañerías o por desbordamiento de estanques matrices
- Incendio y explosión a consecuencia directa de huelga, desordenes populares o actos terroristas
- Daños materiales a consecuencia directa de huelga, desordenes populares o actos terroristas
- Saqueo durante huelga o desorden popular
- Daños materiales causados por viento
- Daños materiales causados por filtración de lluvia e inundaciones
- Avalanchas, aluviones o deslizamientos
- Daños materiales causados por explosión
- Daños materiales causados por nieve o hielo
- Remoción de escombros
- Incendios a consecuencia de fenómenos de la naturaleza
- Robos con fuerza o asalto
- Amparar todo el daño material a los bienes y contenidos asegurado producidos por terceras personas de forma maliciosa o vandálica independiente de la motivación que dio origen al acto

Adicional que deberá entender que debe cubrir los daños ocasionados al edificio, parte del edificio, o cualquier otra estructura, como así mismo, las instalaciones y/o los contenidos que allí se encuentran depositados y que no supongan una pérdida total del inmueble.

El beneficiario del seguro de incendios será el propietario de las viviendas aseguradas, cuando el daño exceda al 50% del valor de tasación comercial del inmueble, en caso de no exceder dicho porcentaje, el beneficiario será la Municipalidad de Primavera. Respecto de los seguros adicionales, será beneficiaria del seguro la Municipalidad de Primavera. La municipalidad detenta un interés legítimo asegurable, emanado de cada uno de los contratos de arriendo y comodato existente con la Empresa Nacional de Petróleo, que el adjudicatario declara conocer al momento de la postulación a esta licitación, y en los que el municipio se hace cargo de toda clase de reparación, tanto las necesarias como las locativas.

3. VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA, DE USO MUNICIPAL

Cobertura Por

- Daños propios, Valor comercial 100%,
- Daños a terceros
- Robo de Vehículo

Y los adicionales que a continuación se detallan:

- Robo de accesorios, piezas o partes
- Riesgo de la naturaleza
- Infracción a la O.G.T
- Daños materiales a consecuencia de actos maliciosos
- Daños materiales a causa de huelga y terrorismo
- Daños materiales ocasionados por la carga
- Daños a terceros ocasionados por la carga
- Asistencia al vehículo sin deducible
- Amparar todo el daño material a los bienes y contenidos asegurado producidos por terceras personas de forma maliciosa o vandálica independiente de la motivación que dio origen al acto



4. DE LAS DENUNCIAS DE SINIESTROS, LIQUIDACIONES Y OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES

Es obligatorio señalar de manera clara y precisa los procedimientos de denuncia de siniestros y los criterios de indemnización que se utilizarán para el pago de los mismos.

Los oferentes deben considerar en su oferta el denuncia de siniestros en línea a través de Internet y en forma telefónica, preferentemente durante las 24 horas del día.

En la liquidación de siniestros, cuando existan facturas por reparaciones o reposiciones, extendidas a nombre de la Ilustre Municipalidad de Primavera, la Compañía de Seguros deberá tener en cuenta que el Impuesto al Valor Agregado (IVA) constituye pérdida indemnizable ya que las Municipalidades no están en una situación tributaria que le permita compensar dicho impuesto.

La Ilustre Municipalidad de Primavera requerirá que las liquidaciones de siniestros sean realizadas en la ciudad de Primavera donde éstos ocurran. Por este motivo, serán debidamente consideradas todas aquellas compañías que cuenten con presencia regional, ya sea a través de Agencias, Sucursales, y/o Oficinas de Liquidadores independientes.

Se deja constancia para todo efecto, que el oferente antes de presentar su oferta se ha compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, como los costos e impuestos de todo tipo y financiamiento requerido para cumplir todas sus obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en las bases administrativas, técnicas y todos los documentos que forman parte de la misma.

5. OBLIGACIONES ADICIONALES DEL ASEGURADOR

En los casos de siniestros que ocurran a los bienes cuyas coberturas estén afectas a deducible y en que la reparación y reposición sean de cargo de la compañía aseguradora, la municipalidad una vez efectuadas las reparaciones o reposiciones hará una devolución a la aseguradora de la parte deducible que hubiese empleado el asegurador contra la presentación de la factura

Cualquier otro deducible que incluya la compañía a las coberturas solicitadas será aceptado pero deberá ser considerado dentro de la prima

En relación a las reparaciones a efectuar a los vehículos motorizados se deberá adjuntar detalle de los talleres o garajes reguladores de la compañía oferente

Como una forma de agilizar el trámite administrativo se requiere necesariamente la nominación de un liquidador oficial de seguros exclusivo para esta municipalidad

En los casos de siniestros que ocurran a vehículos municipales, deberán ser ingresados a talleres concesionarios autorizados que correspondan a la marca del vehículo y los costos asociados al traslado de estos desde la municipalidad de Primavera a los talleres serán de cargo total de la compañía aseguradora.

En caso de siniestro de algún vehículo perteneciente a la municipalidad de Primavera, y que se deba realizar algún diagnóstico, evaluación, operación con grúa, etc. la aseguradora deberá contemplar los traslados para cobertura fuera de la comuna. El municipio no se hará cargo de dichos gastos.



6. REPARACIONES VEHÍCULOS

Es obligatorio para el Proponente establecer si las mantenciones y/o reparaciones de los vehículos asegurados, se realizarán con repuestos originales o marcas alternativas.

7. IDENTIFICACIÓN TALLERES

Es obligatorio para el Proponente entregar información detallada de él o los talleres en los cuales se realizarán las mantenciones y /o reparaciones de los vehículos asegurados, destacando aquellos que se encuentren en la XII región, incorporando a lo menos la siguiente información:

- Antecedentes de la empresa.
- Dirección.
- Teléfonos.
- Taller de marca o multimarca.

8. PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS

El Proponente deberá indicar en forma clara y precisa como operará el servicio en caso de siniestro, indicando procedimientos y plazos.

9. DEDUCIBLES Y EXCLUSIONES

El Proponente deberá señalar expresamente los deducibles y exclusiones de cada cobertura, formas de pago y reajustes si los hubiese, como todo antecedente complementario. En caso contrario, es decir si no se indicasen claramente, el municipio asumirá que no existen para los efectos de esta licitación.

10. LISTADO DE BIENES A ASEGURAR

Nº	Producto o Servicio a Contratar	Ubicación	Propietario
1	Seguros de Edificios y de su contenido.	Seguro edificio consistorial ubicado en Arturo Prat N°191. Cobertura de incendio y otros.	Municipalidad
2	Seguros de Edificios y de su contenido.	Seguro Edificio de Maestranza y Taller ubicado en Arturo Prat S/N. Cobertura de incendio y otros.	Comodato Enap
3	Seguros de Edificios y de su contenido.	Seguro edificio Sede Comunitaria y Bodega Municipal ubicado en Hernando de Magallanes N° 370. Cobertura de incendio y otros.	Municipalidad
4	Seguros de Edificios y de su contenido.	Seguro Cuartel de Bomberos y caseta de bomba de agua ubicado en Eduardo Frei Montalba S/N. Cobertura de incendio y otros.	Municipalidad
5	Seguros de Edificios y de su contenido.	Seguro Camping Municipal ubicado en Lote B. Cobertura de incendio y otros.	Municipalidad
6	Seguros de Edificios y de su contenido.	Seguro Edificio Museo y Biblioteca Municipal ubicado en Carlos Chacon S/N. Cobertura de incendio y otros.	Comodato Enap
7	Seguros de Edificios y de su contenido.	Seguro Complejo Bahía Azul ubicado en km 45 Bahía azul. Cobertura de incendio y otros.	Comodato Bienes Nacionales
8	Seguros de Edificios y de su contenido.	Seguro Bodega y Sala generadores ubicado en Bahía Azul, km 45. Cobertura de incendio y otros.	Comodato Bienes Nacionales
9	Seguros de Edificios y de su contenido.	Seguro Albergue Municipal ubicado en Bahía Azul, km 45. Cobertura de incendio y otros.	Comodato Bienes Nacionales



10	Seguros de Edificios y de su contenido.	Seguro Edificio Alero de Primavera ubicada en Eduardo Simian S/N. Cobertura de incendio y otros.	Comodato Enap
11	Seguros de Edificios y de su contenido.	Seguro Edificio Paradero de Buses ubicado en Eduardo Simian s/n. Cobertura de incendio y otros.	Municipalidad
12	Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguros Bodega Relleno Sanitario, cobertura de Incendio y otros.	Municipalidad
13	Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Cancha de pasto sintética, camarines, baños y sala generador ubicada en Lote B. Cobertura de incendio y otros.	Municipalidad
14	Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Albergue y comedor municipal ubicado en Lote B. Cobertura de incendio y otros.	Municipalidad
15	Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Edificio La Ponderosa ubicado en Lote B. Cobertura de incendio y otros.	Municipalidad
16	Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Cancha de rayuela ubicado en Lote B. Cobertura de incendio y otros.	Municipalidad
17	Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Caseta cancha de jineteadas ubicado en Lote B. Cobertura de incendio y otros.	Municipalidad
18	Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Cocinerías cancha de jineteadas ubicado en Lote B. Cobertura de incendio y otros.	Municipalidad
19	Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Stand de Artesanía cancha de jineteadas ubicado en Lote B. Cobertura de incendio y otros.	Municipalidad
20	Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Cancha de jineteas ubicado en Lote B. Cobertura de incendio y otros.	Municipalidad
21	Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Graderías cancha de jineteadas ubicado en Lote B. Cobertura de incendio y otros.	Municipalidad
22	Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Kiosko Información Turística ubicado en Federico González s/n. Cobertura de incendio y otros.	Municipalidad
23	Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Baños Públicos ubicado en Federico González s/n. Cobertura de incendio y otros.	Municipalidad
24	Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Multicancha Población Alta ubicado en Plan Austral s/n. Cobertura de incendio y otros.	Municipalidad
25	Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Plaza de juegos Población Alta ubicado en Plan Austral s/n. Cobertura de incendio y otros.	Municipalidad
26	Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Refugios y corrales de aguante ubicado en comuna de primavera. Cobertura de incendio y otros.	Franja Vialidad
27	Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro CASA PATRONAL, CASA TRABAJADORES GAPON ESQUILA Estancia Angelita ubicado a 20km de Cerro Sombrero. Cobertura de incendio y otros.	Comodato Bienes Nacionales
Nº	Producto o Servicio a Contratar	Ubicación	Propietario
1	Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Vivienda Profesionales 1 ubicado en 29 de Diciembre 1015. Cobertura de incendio y otros.	Arriendo Enap
2	Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Vivienda Funcionaria Carolina Sandoval ubicado en 29 de Diciembre 1020. Cobertura de incendio y otros.	Arriendo Enap
3	Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Vivienda Funcionaria Cristina Vargas ubicado en Av. Bernardo O'higgins 1011. Cobertura de incendio y otros.	Arriendo Enap



4	Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Departamento 20 ubicado como casa EPF N°20. Cobertura de incendio y otros.	Arriendo Enap
5	Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Vivienda Funcionario Carlos Ginieis ubicado en Federico Gonzalez 1465. Cobertura de incendio y otros.	Arriendo Enap
6	Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Vivienda Funcionario Juan Barria ubicado en Federico Gonzalez 774. Cobertura de incendio y otros.	Arriendo Enap
7	Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Vivienda Funcionaria Claudia Reidel ubicado en Alejo Marcou 1069-A. Cobertura de incendio y otros.	Arriendo Enap
8	Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Vivienda Funcionario ubicado en Alejo Marcou 1065-A. Cobertura de incendio y otros.	Arriendo Enap
9	Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Vivienda Funcionario ubicado en Manantiales 1081-A. Cobertura de incendio y otros.	Arriendo Enap
10	Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Vivienda Funcionario Marcelo Barria ubicado en Manantiales 1081-B. Cobertura de incendio y otros.	Arriendo Enap
11	Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Vivienda Funcionaria Madalen Malarée ubicado en Manantiales 371-A. Cobertura de incendio y otros.	Arriendo Enap
12	Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Vivienda Funcionaria Christian Santana ubicado en Manantiales 371-B. Cobertura de incendio y otros.	Arriendo Enap
13	Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Vivienda Funcionario Daniel Rauque ubicado en Eduardo Frei 1052-A. Cobertura de incendio y otros.	Arriendo Enap
14	Seguros de Edificios y de su contenido.	Seguro Vivienda Profesionales de la Salud ubicada en Ramón Serrano s/n. Cobertura de incendio y otros.	Comodato Serviu

BIENES EDUCACIÓN

N°	Producto o Servicio a Contratar	Ubicación	Propietario
1	Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Jardín Infantil Pastorcitos ubicado en Federico González 210. Cobertura de incendio y otros.	Comodato Enap
2	Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Escuela Cerro Sombrero ubicado en Bernardo O'higgins 1040. Cobertura de incendio y otros.	Municipalidad
3	Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Internando Escuela Cerro Sombrero ubicado en Hernando de Magallanes 1049. Cobertura de incendio y otros.	Arriendo Enap
N°	Producto o Servicio a Contratar	Ubicación	Propietario
1	Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Vivienda Parvularias ubicado en Federico González 1471. Cobertura de incendio y otros.	Arriendo Enap
2	Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Vivienda Funcionario Cristian Tapia ubicado en Ramón Serrano 1206-B. Cobertura de incendio y otros.	Arriendo Enap
3	Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Vivienda Funcionario Juan Quilaqueo ubicado en Bernardo O'higgins 1032. Cobertura de incendio y otros.	Arriendo Enap
4	Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Vivienda Funcionaria Patricia Mena ubicado en Eduardo Frei 1052-B. Cobertura de incendio y otros.	Arriendo Enap
5	Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Vivienda Director Escuela ubicado en Eduardo Frei 1051-A. Cobertura de incendio y otros.	Arriendo Enap
6	Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Vivienda Educación ubicado en Mauricio Rivera s/n lote B. Cobertura de incendio y otros.	Municipalidad
7	Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Vivienda Apoyo Educación ubicado en Mauricio	Municipalidad



		Rivera s/n lote B. Cobertura de incendio y otros.	
8	Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Vivienda Profesores Solteros ubicado en Bernardo O'higgins 1. Cobertura de incendio y otros.	Arriendo Enap
9	Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Vivienda Funcionaria Katherine Oyarzun ubicado en Manantiales 371-C. Cobertura de incendio y otros.	Municipalidad
10	Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Vivienda para Profesionales de Educación ubicado en Ramón Serrano s/n. Cobertura de incendio y otros.	Comodato Serviú

VEHÍCULOS GESTIÓN MUNICIPAL		
Nº	Producto o Servicio a Contratar	Descripción
1	Seguros Automóviles o camiones	Seguro total para camión Ford año 1992, placa patente VC-2653-0. Cotizar sin deducible.
2	Seguros Automóviles o camiones	Seguro total para minibús Mercedes Benz año 2007, placa patente KW-8789. Cotizar sin deducible.
3	Seguros Automóviles o camiones	Seguro total para maquina industrial Scat Track año 1999. Cotizar sin deducible.
4	Seguros Automóviles o camiones	Seguro total para camión Mercedes Benz año 2008, placa patente BDSG-39-1. Cotizar sin deducible.
5	Seguros Automóviles o camiones	Seguro total para camioneta Mazda año 2008, placa patente BGBH-14. Cotizar sin deducible.
6	Seguros Automóviles o camiones	Seguro total para station wagon Jeep año 2011, placa patente BTSF-58. Cotizar sin deducible.
7	Seguros Automóviles o camiones	Seguro total para maquina industrial Caterpillar año 2007, placa patente BFFP-75-6. Cotizar sin deducible.
8	Seguros Automóviles o camiones	Seguro total para remolque Caburga año 2012, placa patente RCBC-10-9. Cotizar sin deducible.
9	Seguros Automóviles o camiones	Seguro total para maquina industrial Komatsu año 2012, placa patente DLBH-33-2. Cotizar sin deducible.
10	Seguros Automóviles o camiones	Seguro total para camión JAC año 2014, placa patente GJCW-76-K. Cotizar sin deducible.
11	Seguros Automóviles o camiones	Seguro total para camioneta Toyota año 2014, placa patente GYJK-31. Cotizar sin deducible.
12	Seguros Automóviles o camiones	Seguro total para camioneta Toyota año 2014, placa patente GYJK-32. Cotizar sin deducible.
VEHÍCULOS EDUCACIÓN		
Nº	Producto o Servicio a Contratar	Descripción
1	Seguros Automóviles o camiones	Seguro total para minibus Hyundai año 2011, placa patente BTSF-57. Cotizar sin deducible.
2	Seguros Automóviles o camiones	Seguro total para minibus Jac año 2014, placa patente GDHF-25. Cotizar sin deducible.



ANEXO N°1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS Y/O CONTENIDOS DE ÉSTOS, Y VEHÍCULOS
MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

1. RAZÓN SOCIAL: _____
2. GIRO: _____
3. R.U.T: _____
4. DIRECCIÓN: _____
5. CIUDAD: _____
6. TELÉFONO: _____
7. MAIL: _____
8. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____
9. C.I. REPRESENTANTE LEGAL: _____
10. DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL: _____
11. TELÉFONO FIJO Y CELULAR REPRESENTANTE LEGAL: _____
12. MAIL REPRESENTANTE LEGAL: _____
13. INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD O EMPRESA (SI CORRESPONDE). Ej: ESCRITURA DE FECHA XXXX DE XXXX DE XXXXX, REPERTORIO N°XXXX, ANTE EL NOTARIO DE XXXXX (O ej: "EN LA NOTARIA XXXXX DE SANTIAGO DE DON XXXXX")

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO N°2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS Y/O CONTENIDOS DE ÉSTOS, Y VEHÍCULOS
MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

Yo: _____ Representante legal de la empresa _____
_____, R.U.T. _____ cuya personería consta en
_____ (indicar individualización instrumento en el cual consta la
personería para representar a la empresa (si corresponde).

Declaro:

- a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las bases administrativas, anexos, bases técnicas y demás antecedentes de la licitación.
- b) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- c) Conocer y aceptar las series de preguntas formuladas y las respuestas a ellas, como las aclaraciones que el Municipio de Primavera haya enviado.
- d) Que, no se ha dado término parcial o total en forma anticipada en los cinco últimos años, por parte de la Municipalidad de Primavera u otros mandantes, a un contrato similar y cuyas causas sean imputables a su desempeño.
- e) No ser empresa en la que participe algún funcionario directivo de la municipalidad mediante contrato o sociedad.
- f) No presentar conflicto de intereses en conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley N°19.886.
- g) No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, según dispone el artículo 4 inciso 1° de la Ley N°19.886.
- h) No presentar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados.
- i) No mantener litigios pendientes con la I. Municipalidad de Primavera.
- j) No encontrarse en alguna de las circunstancias que se indican en el Artículo 92 del reglamento de Ley N°19.886.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO N°3
OFERTA ECONÓMICA
CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS Y/O CONTENIDOS DE ÉSTOS, Y VEHÍCULOS
MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

1. Monto para Gestión municipal:

ITEM	VALOR EN UF	CONTENIDOS EN UF	DETERIOROS EN UF	TOTAL EN UF	DEDUCIBLE
Edificios					
Contenidos					
Vehículos livianos y pesado					
Maquinaria pesada					

2. Monto para Educación:

ITEM	VALOR EN UF	CONTENIDOS EN UF	DETERIOROS EN UF	TOTAL EN UF	DEDUCIBLE
Edificios					
Contenidos					
Vehículos livianos y pesado					
Maquinaria pesada					

Cualquier oferta que supere el presupuesto disponible según el punto 1.9 de las BB.AA. quedará inadmisibles de acuerdo a lo detallado en el numeral 4.2 letra "a" de las BB.AA. En el caso de presentar una oferta menor a la suma de este monto, o exenta de impuestos, deberá detallarlo en planilla referencial.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO N°4
OFERTA TÉCNICA

CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS Y/O CONTENIDOS DE ÉSTOS, Y VEHÍCULOS
MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

Deberá utilizar este anexo para detallar su oferta de acuerdo a las especificaciones técnicas que rigen la licitación, **indicando tipos de cobertura, deducibles, adicionales**, (condiciones generales y particulares para el total de las pólizas solicitadas pudiendo utilizar más de una hoja si fuera necesario)

1. Tipos de Cobertura:
2. Porcentaje de deducibles:
3. Cobertura Adicional:

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO N°5
INFORMACIÓN GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA
CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS Y/O CONTENIDOS DE ÉSTOS, Y VEHÍCULOS
MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

1. RAZÓN SOCIAL OFERENTE: _____
2. R.U.T: _____
3. ID Y NOMBRE DE LICITACIÓN: _____
4. TIPO DE DOCUMENTO: _____
5. NÚMERO: _____
6. BANCO: _____
7. MONTO: _____
8. DIRECCIÓN DE DEVOLUCIÓN 1: _____
9. DIRECCIÓN DE DEVOLUCIÓN 2: _____

SE RECOMIENDA ADJUNTAR IMAGEN DEL DOCUMENTO PARA MAYOR CLARIDAD O RESPALDO.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO N°6
DOCUMENTO DE CASA MATRIZ Y/O SUCURSAL EN MAGALLANES
CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS Y/O CONTENIDOS DE ÉSTOS, Y VEHÍCULOS
MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

1. Marcar con una X si cuenta con Casa Matriz y/o Sucursal en Magallanes:

SI	NO

En el caso de marcar la opción Si, deberá adjuntar dirección y teléfono de contacto además de un medio de verificación.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO N°7
EJECUTIVO ASIGNADO
CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS Y/O CONTENIDOS DE ÉSTOS, Y VEHÍCULOS
MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

1. Identificación del Oferente:
2. Nombre Ejecutivo Asignado:
3. Cargo:
4. Correo de contacto:
5. Teléfono de contacto:

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal




BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/PAT/JVH/cv
